

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No 161 del 27 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado mediante Resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 002166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42102540, quien actúa en nombre y representación legal de **MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS**, con NIT. No. 819.006.966-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.4. literales k) y o) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

(...)” k. Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal.

o) "Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición".

(...)”.

2) Que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“(...)”

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es;

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

14. Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Dar continuidad a la prestación del servicio de internet dedicado a los usuarios y al acceso a los sistemas de información que soportan los procesos misionales, en caso de presentarse algún evento que impida el uso del acceso a internet del centro de datos principal.

Dar cumplimiento a las normativas estipuladas en los decretos y resoluciones del Ministerio de las TIC. (...)"

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

- *Optimizar el servicio de internet para consumo en el área de Inversiones.*
- *Contar con un canal de contingencia del servicio de internet con un proveedor alternativo al canal principal en caso de presentar una falla.*
- *Optimizar la conectividad VPN Site to Site con los diferentes proveedores y aliados estratégicos que requieren de la redundancia en el consumo de recursos de Positiva.*
- *Prestar el servicio de "Zonas wifi para la gente" resolución 3436 del 2017 de MINTIC y decreto 728 del 2017.*
- *Garantizar la continuidad del servicio de internet en caso de que uno de los proveedores (ISP Nacional) falle en su conectividad del NAP Colombia.*
- *Garantizar el pago anual de la membresía del protocolo IPv6 ante la entidad LACNIC..*

¿El servicio a contratar apoyará labores o actividades de procesos/subprocesos catalogados como críticos dentro de la continuidad del negocio de la compañía?

Todos los procesos:

1.1. Gestión de Producción_ Emisión

1.2. Gestión de Producción_ Recaudo y Cartera

2. PQRD

3.1. Gestión de Siniestros_ Reporte y comprobación de derechos

3.2. Gestión de Siniestros_ Prestación de Servicios de Salud

3.3. Gestión de Siniestros_ Gestión de Reconocimiento de Prestaciones Asistenciales y Económicas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

3.4. *Gestión de Siniestros_ Administración de Prestaciones Periódicas*

4. *Preparación, Negociación y cumplimiento de Operaciones*

5. *Cierre de Portafolio*

6. *Monitoreo Riesgo de Portafolio*

7. *Gestión Actuarial*

8. *Gestión Contable*

9. *Tesorería*

10. *Gestión Tributaria*

11. *Gestión de Defensa*

12. *Gestión de Logística (Mesa de Ayuda)*

13. *Gestión Documental*

(...)"

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presupuesto estimado para la contratación es de \$538.253.660.00 incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

6) Que para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de Presupuesto de Positiva, los cuales se afectarán en su totalidad:

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

Número Código de Orden	C05182022
Fecha de expedición	26.07.2022
Valor	\$ 177.831.220

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA	
Año	2023
Número Código de Orden	C05042023
Fecha de expedición	26.07.2022
Valor	\$355.662.440

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA	
Año	2023
Número Código de Orden	C05052023
Fecha de expedición	26.07.2022
Valor	\$ 4.760.000

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

El CONTRATISTA le prestará a POSITIVA los servicios de comunicaciones a través del canal dedicado de internet que funcionará como Canal de contingencia y Prestación de servicios de internet público inalámbrico y gratuito WiFi, además la renovación del mantenimiento para la suscripción del Prefijo IPv6 para Positiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la propuesta de servicios de fecha 15 de julio del 2022 presentada por EL CONTRATISTA junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato. El proceso de contratación se presentó al Comité Asesor de Contratación en la sesión ordinaria del 2 de agosto del 2022, en el cual los Miembros del Comité recomendaron realizar su trámite.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este Contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

- Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
 10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
 12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
 13. Las demás que corresponden por ley o contrato le corresponden.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios con el alcance y condiciones previstas en el numeral 7. FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA de los estudios previos y la propuesta de servicios del CONTRATISTA, documentos que forman parte del contrato, así:
 - a) El lugar de prestación del servicio de internet dedicado como canal en el DataCenter Principal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, el cual se encuentra ubicado en Bogotá en la Cra. 11C No. 116-65 Barrio Santa Bárbara (DataCenter ETB).
 - b) Prestación del servicio de internet inalámbrico para el público en los puntos de atención de Positiva Compañía de Seguros.
 - c) Conectividad de Internet en los puntos de atención del aliado estratégico de Sistemas y Computadores.
2. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios con el siguiente alcance:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

ENLACE	PRODUCTO /SERVICIO	ANCHO DE BANDA	CIUDAD	DIRECCION	REFERENCIA
0	Internet Dedicado	220 Mbps	BOGOTA	Data Center Ppal Santa Barbara - Cra 11C # 116 - 65 Brr Santa Barbara	Canal Internet Alterno
1	Internet WiFi	1 Mbps	APARTADO	Cil 104 No 101 - 15 Camara de Comercio P1 Barrio Velez	Punto de atención
2	Internet WiFi	1 Mbps	ARAUCA	Cil 16 No. 17 - 22 Barrio Cristo Rey	Punto de atención
3	Internet WiFi	1 Mbps	ARMENIA	Cil 2N No. 18 - 209 Barrio Profesionales	Punto de atención
4	Internet WiFi	8 Mbps	BARRANQUILLA	Carrera 53 No. 80 - 198 piso 19 Torre Empresarial Atlantica	Punto de atención
5	Internet WiFi	1 Mbps	BOGOTA	CALLE 128 - Av Cra 45 No. 128b-41 Piso 2 Centro Comercial Rosetta	Punto de atención
6	Internet WiFi	1 Mbps	BOGOTA	CARRERA 7 - Cra 7 No. 26 - 20 P5 Barrio Sagrado Corazon	Punto de atención
7	Internet WiFi	1 Mbps	CALI	CRA 68 NO. 10A - 12 BARRIO LIMONAR	Punto de atención
8	Internet WiFi	1 Mbps	CARTAGENA	Av. 2 San Martin No. 4 - 66, Piso 4 Edificio Caribbean Center	Punto de atención
9	Internet WiFi	1 Mbps	CUCUTA	Av 1 No. 18 - 69 Barrio Blanco	Punto de atención
10	Internet WiFi	1 Mbps	FLORENCIA	Carrera 10A # 26 - 6 Casa Barrio Las Avenidas	Punto de atención
11	Internet WiFi	1 Mbps	IBAGUE	Cra 5 No. 37 Bis -19 Oficina 301 Edificio Fontainebleau	Punto de atención
12	Internet WiFi	1 Mbps	LETICIA	Cil 10 No. 9 - 88 Barrio Centro	Punto de atención
13	Internet WiFi	1 Mbps	MANIZALES	Cra 24A No. 56 - 28 Barrio Belen	Punto de atención
14	Internet WiFi	1 Mbps	MEDELLIN	Carrera 43 A # 1 - 50 C.C. San Fernando Plaza, Local 1150	Punto de atención
15	Internet WiFi	1 Mbps	MOCOA	Cil 14 No. 10 - 15 Av San Francisco Barrio El Obrero	Punto de atención
16	Internet WiFi	1 Mbps	MONTERIA	Cra 4 No. 26 - 46 Loc 1 Barrio Centro	Punto de atención
17	Internet WiFi	1 Mbps	NEIVA	Cra 7 No. 17 - 20 Barrio Quirinal	Punto de atención
18	Internet WiFi	1 Mbps	PASTO	Cra 29 No. 15 - 04 Barrio Bombona	Punto de atención
19	Internet WiFi	1 Mbps	PEREIRA	Cra 15 No. 13 - 13 Barrio Los Alpes	Punto de atención
20	Internet WiFi	1 Mbps	POPAYAN	Cil11 Norte No. 8 - 25 Prados del Norte	Punto de atención
21	Internet WiFi	1 Mbps	QUIBDO	Cil 31 No. 3 - 27 Barrio Cristo Rey	Punto de atención
22	Internet WiFi	1 Mbps	RIOHACHA	Cil 4 No. 7 - 29 Barrio Centro	Punto de atención
23	Internet WiFi	1 Mbps	SAN ANDRES	AV. Providencia No.1 - 35 Loc 235 CC NEW POINT	Punto de atención
24	Internet WiFi	1 Mbps	SANTA MARTA	Cra 5 No. 23 - 131 Barrio Bavaria	Punto de atención
25	Internet WiFi	1 Mbps	SINCELEJO	Cra 19A No. 14A - 39 Barrio Ford	Punto de atención
26	Internet WiFi	1 Mbps	SOGAMOSO	Cil 11 No. 12 - 78 P.5 Barrio Centro	Punto de atención
27	Internet WiFi	1 Mbps	TUNJA	Cil 22 No. 9 - 84 Barrio Centro	Punto de atención
28	Internet WiFi	1 Mbps	VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14 - 33 Barrio Obrero	Punto de atención
29	Internet WiFi	1 Mbps	VILLAVICENCIO	Centro Comercial Nogales Plaza Calle 15 No. 37 F - 38 Local 9 y 10	Punto de atención
30	Internet WiFi	1 Mbps	YOPAL	Cil 13 No. 25 - 33 Barrio Los Libertadores	Punto de atención
31	Internet Dedicado	4 Mbps	BUENAVENTURA	Crr 2A # 3 - 19 Edificio centro Empresarial	Punto de atención SyC
32	Internet Dedicado	4 Mbps	TUMACO	Calle Pospaya # 157 Manzana H	Punto de atención SyC
N/A	Renovacion IPv6	N/A	BOGOTA	Av. Cra. 45 N.° 94 - 72	Membresia LACNIC

3. La prestación del servicio de internet inalámbrico para acceso público "Zona wifi para la gente, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Canal de internet dedicado por sede (Ver tabla de sedes) Access Point que opera en la frecuencia de 2.4 GHz y 5 GHz con tecnología 802.11ac para cada sede
- Gestión en la nube de los Access Point
- Soporte 7x24x365 para gestión de fallas.
- Autenticación WPA/WPA2 PSK
- Reportes mensuales de la infraestructura Wi-Fi (disponibilidad de los AP, cantidad de usuarios, tipos de usuarios y reporte de tráfico cursado)
- Control de ancho de banda.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

-
- g) Cobertura y cantidad de usuarios a soportar de la infraestructura Wi-Fi
 - h) Se debe contar con una latencia promedio de menos de 250 ms.
 - i) La solución Wifi aplicará filtrado de contenido impidiendo el acceso a sitios web con contenido pornográfico, terrorismo, fraude y Phishing.
 - j) Placa informativa la cual indique gráficamente los procedimientos establecidos por la entidad para el acceso Wifi para el público y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 5 “Señalética” de la resolución 3436 de 2017 de MINTIC.
4. A continuación, se detallan las características que debe de cubrir el CONTRATISTA en el pago anual de la membresía del protocolo IPv6 – LACNIC con su respectivo certificado:
- a) Pool de direccionamiento de 2801:16a:: hasta 2801:16a:ffff:ffff:ffff:ffff:ffff
 - b) ASN: [AS269937](#)

5. Compatibilidad IPv6

El canal ofrecido de Internet de contingencia debe contar con compatibilidad IPv4 e IPv6 mutua, es decir deben poder convivir, frente a los cumplimientos normativos definidos por MinTIC

6. Dar continuidad a la prestación del servicio de internet a los usuarios y al acceso a los sistemas de información que soportan los procesos misionales, en caso de presentarse algún evento que impida el uso del acceso a internet del centro de datos principal.

7. Dar cumplimiento normativo de lo estipulado en el Decreto 728 y la Resolución 3436 del 2017 del Ministerio de TIC.

8. Prestar el servicio del enlace opcional con las siguientes condiciones:

Ubicación: Cra. 7 # 26 - 20
Capacidad: 5 Mbps

C. ENTREGABLES:

- 1. Reporte mensual de disponibilidad de los servicios contratados.
- 2. Reporte de consumo del tráfico a detalle por cada servicio contratado.
- 3. Prefactura y Factura mensual.
- 4. Documentos de parafiscales mensuales vigentes

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Positiva, coordinará el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato.
2. Positiva, permitirá los recursos necesarios: auditorio, mobiliario, y sala de cómputo.
3. Será responsabilidad de POSITIVA la configuración y manipulación de los dispositivos TI (Hardware, Software y aplicaciones) que forman parte de su red.
4. El proceso de implementación y todo proceso de modificación de la configuración o parametrización de los activos productivos de la organización se deben realizar mediante procedimiento de solicitud de cambios y debe ser aprobado por POSITIVA
5. En todas las actividades que involucren afectación de servicios se debe integrar a todos los responsables y en equipo definir el plan de marcha atrás en caso de presentar inconvenientes de disponibilidad de los servicios de la entidad.
6. Para los servicios de conectividad de sucursales se requiere que Positiva disponga los siguientes recursos y cantidades de insumos:
7. Espacio y energía para la ubicación de los equipos de UM.
8. Permitir de ingreso a las sedes.
9. Disponibilidad de personal para acompañamiento dentro de Positiva

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$538.253.660.00)** incluido IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. POSITIVA realizará al CONTRATISTA el pago de la factura por los servicios efectivamente prestados en forma mensual vencida, previa presentación de la factura mensual de servicios por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura. Para la suscripción del derecho de uso del protocolo IPv6, se



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

hará un único pago del 100% por la suma de \$4.7600.000 incluido IVA , por la renovación en enero de 2023, una vez se reciba el soporte de confirmación de renovación de la suscripción. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos se realizarán de acuerdo con las tarifas establecidas en la oferta comercial del CONTRATISTA que forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Entregables del contrato e Informe de indicadores, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de presupuesto de Positiva, los cuales se afectarán en su totalidad:

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Año	2022
Número Código de Orden	C05182022
Fecha de expedición	26.07.2022



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

Valor	\$ 177.831.220
-------	----------------

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA	
Año	2023
Número Código de Orden	C05042023
Fecha de expedición	26.07.2022
Valor	\$355.662.440

CODIGO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA	
Año	2023
Número Código de Orden	C05052023
Fecha de expedición	26.07.2022
Valor	\$ 4.760.000

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, previo perfeccionamiento, legalización y firma de acta de inicio del contrato entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. f) Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. g) Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios,**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más, d) **Garantía de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: La buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. EL CONTRATISTA entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Data Center principal (Canal de Internet Alterno), 30 sedes de atención a clientes (zonas wifi para la gente), Internet dedicado para 2 puntos de atención del aliado Sistemas y Computadores y renovación de la membresía de IPv6 así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

ENLACE	PRODUCTO /SERVICIO	ANCHO DE BANDA	CIUDAD	DIRECCION	REFERENCIA
0	Internet Dedicado	220 Mbps	BOGOTA	Data Center Ppal Santa Barbara - Cra 11C # 116 - 65 Brr Santa Barbara	Canal Internet Alterno
1	Internet WiFi	1 Mbps	APARTADO	Cil 104 No 101 - 15 Camara de Comercio P1 Barrio Velez	Punto de atención
2	Internet WiFi	1 Mbps	ARAUCA	Cil 16 No. 17 - 22 Barrio Cristo Rey	Punto de atención
3	Internet WiFi	1 Mbps	ARMENIA	Cil 2N No. 18 - 209 Barrio Profesionales	Punto de atención
4	Internet WiFi	8 Mbps	BARRANQUILLA	Carrera 53 No. 80 – 198 piso 19 Torre Empresarial Atlantica	Punto de atención
5	Internet WiFi	1 Mbps	BOGOTA	CALLE 128 - Av Cra 45 No. 128b-41 Piso 2 Centro Comercial Rosetta	Punto de atención
6	Internet WiFi	1 Mbps	BOGOTA	CARRERA 7 - Cra 7 No. 26 - 20 P5 Barrio Sagrado Corazon	Punto de atención
7	Internet WiFi	1 Mbps	CALI	CRA 68 NO. 10A - 12 BARRIO LIMONAR	Punto de atención
8	Internet WiFi	1 Mbps	CARTAGENA	Av. 2 San Martin No. 4 – 66, Piso 4 Edificio Caribbean Center	Punto de atención
9	Internet WiFi	1 Mbps	CUCUTA	Av 1 No. 18 - 69 Barrio Blanco	Punto de atención
10	Internet WiFi	1 Mbps	FLORENCIA	Carrera 10A # 26 - 6 Casa Barrio Las Avenidas	Punto de atención
11	Internet WiFi	1 Mbps	IBAGUE	Cra 5 No. 37 Bis -19 Oficina 301 Edificio Fontainebleau	Punto de atención
12	Internet WiFi	1 Mbps	LETICIA	Cil 10 No. 9 - 88 Barrio Centro	Punto de atención
13	Internet WiFi	1 Mbps	MANIZALES	Cra 24A No. 56 - 28 Barrio Belen	Punto de atención
14	Internet WiFi	1 Mbps	MEDELLIN	Carrera 43 A # 1 – 50 C.C. San Fernando Plaza, Local 1150	Punto de atención
15	Internet WiFi	1 Mbps	MOCOA	Cil 14 No. 10 - 15 Av San Francisco Barrio El Obrero	Punto de atención
16	Internet WiFi	1 Mbps	MONTERIA	Cra 4 No. 26 - 46 Loc 1 Barrio Centro	Punto de atención
17	Internet WiFi	1 Mbps	NEIVA	Cra 7 No. 17 - 20 Barrio Quirinal	Punto de atención
18	Internet WiFi	1 Mbps	PASTO	Cra 29 No. 15 - 04 Barrio Bombona	Punto de atención
19	Internet WiFi	1 Mbps	PEREIRA	Cra 15 No. 13 - 13 Barrio Los Alpes	Punto de atención
20	Internet WiFi	1 Mbps	POPAYAN	Cil11 Norte No. 8 - 25 Prados del Norte	Punto de atención
21	Internet WiFi	1 Mbps	QUIBDO	Cil 31 No. 3 - 27 Barrio Cristo Rey	Punto de atención
22	Internet WiFi	1 Mbps	RIOHACHA	Cil 4 No. 7 - 29 Barrio Centro	Punto de atención
23	Internet WiFi	1 Mbps	SAN ANDRES	AV. Providencia No.1 - 35 Loc 235 CC NEW POINT	Punto de atención
24	Internet WiFi	1 Mbps	SANTA MARTA	Cra 5 No. 23 - 131 Barrio Bavaria	Punto de atención
25	Internet WiFi	1 Mbps	SINCELEJO	Cra 19A No. 14A - 39 Barrio Ford	Punto de atención
26	Internet WiFi	1 Mbps	SOGAMOSO	Cil 11 No. 12 - 78 P.5 Barrio Centro	Punto de atención
27	Internet WiFi	1 Mbps	TUNJA	Cil 22 No. 9 - 84 Barrio Centro	Punto de atención
28	Internet WiFi	1 Mbps	VALLEDUPAR	Cra 11 No. 14 - 33 Barrio Obrero	Punto de atención
29	Internet WiFi	1 Mbps	VILLAVICENCIO	Centro Comercial Nogales Plaza Calle 15 No. 37 F – 38 Local 9 y 10	Punto de atención
30	Internet WiFi	1 Mbps	YOPAL	Cil 13 No. 25 - 33 Barrio Los Libertadores	Punto de atención
31	Internet Dedicado	4 Mbps	BUENAVENTURA	Crr 2A # 3 - 19 Edificio centro Empresarial	Punto de atención SyC
32	Internet Dedicado	4 Mbps	TUMACO	Calle Pospaya # 157 Manzana H	Punto de atención SyC
N/A	Renovacion IPv6	N/A	BOGOTA	Av. Cra. 45 N.º 94 – 72	Membresia LACNIC

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el CONTRATISTA presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del CONTRATISTA. Así mismo, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del CONTRATISTA y del garante. e. El CONTRATISTA y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el CONTRATISTA ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez seleccionado el contratista y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe la Oficina de Tecnologías de la Información de Positiva. Sin embargo, en caso de considerarlo necesario, el Ordenador del Gasto podrá designar a otro supervisor, a través de oficio o correo electrónico con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:

Ni POSITIVA, ni el CONTRATISTA podrán ceder el contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del CONTRATANTE ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del CONTRATANTE en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el CONTRATANTE sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL CONTRATISTA, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.

- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a EL CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución de este contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de este contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de este contrato e presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija. Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores de la aceptación de oferta, en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.,
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. En caso que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por EL CONTRATISTA. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia de la aceptación de oferta, y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS:

POSITIVA y el CONTRATISTA asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así:

1. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.
2. Certificado de implementación del SG-SS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con las firmas de las partes. La legalización se realizará en la fecha de aprobación de las pólizas por la Gerente de Abastecimiento Estratégico mediante correo electrónico. POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación del acta de inicio entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y el CONTRATISTA acuerdan que en la fecha de perfeccionamiento de este contrato, suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios _ANS, como una herramienta de gestión de ejecución del contrato



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0349 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS.**

que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 25 AGOSTO 2022

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE
Representante Legal

Elaboró: Lina María Pantoja Fernández
Revisó: Juan Ricardo Olarte Báez
Gestionó: Liliana Rocio Bohorquez Hernández











2022 MEDIA COMMERCE (CTO) 24-08-2022 FINAL


Informe de auditoría final

2022-08-25

Fecha de creación:	2022-08-24 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAovjP1gjjTs3UFw8_p3s6C97Xm1iN07WM

Historial de “2022 MEDIA COMMERCE (CTO) 24-08-2022 FINAL”

-  Lina Maria Pantoja Fernandez (lina.pantoja@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2022-08-24 - 12:03:24 CDT- Dirección IP: 186.145.70.104.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a claudia.jimenez@mc.net.co para su firma.
2022-08-24 - 12:10:54 CDT
-  claudia.jimenez@mc.net.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-24 - 18:17:44 CDT- Dirección IP: 191.106.143.208.
-  El firmante claudia.jimenez@mc.net.co firmó con el nombre de CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE
2022-08-25 - 11:15:08 CDT- Dirección IP: 186.83.184.17.
-  CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-25 - 11:15:10 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.83.184.17.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a eduardo.hofmann@positiva.gov.co para su firma.
2022-08-25 - 11:15:12 CDT
-  eduardo.hofmann@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-25 - 11:20:05 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El firmante eduardo.hofmann@positiva.gov.co firmó con el nombre de Eduardo Hofmann
2022-08-25 - 11:23:59 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Eduardo Hofmann (eduardo.hofmann@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-25 - 11:24:01 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a contratacion@positiva.gov.co para su aprobación
2022-08-25 - 11:24:03 CDT

 contratacion@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.


2022-08-25 - 13:56:51 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

 El firmante contratacion@positiva.gov.co firmó con el nombre de GAE

2022-08-25 - 13:58:19 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

 GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2022-08-25 - 13:58:20 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

 Documento completado.

2022-08-25 - 13:58:20 CDT